



Decreto 264/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO

Vistas las Actas de fecha de 12.09.2024 y 17.09.2024 en relación a ACTA DE SESIÓN RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE RESULTADOS DE BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA EMPLEADA, CONTRATADA EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (ART. 15.2 TREETT), GRUPO C2 NIVEL 14, GRUPO DE COTIZACIÓN 7, PERSONAS AUXILIAR DE SERVICIOS CULTURALES, BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL (cuatro horas de la jornada ordinaria con posibilidad de ampliación a jornada completa a fecha de periodos vacacionales para cubrir la prestación de servicio en dicho periodo) CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO; SISTEMA DE SELECCIÓN, CONCURSO OPOSICIÓN.

Acta en la que de conformidad con el artículo 102.1 LRBRL se emite como propuesta de resolución al objeto de evacuar el presente acto de conformidad con el artículo 102.2 LRBRL

Establece en la parte dispositiva del acta de referencia (17.09.2024) relativa a la rectificación de errores aritméticos en relación al acta de sesión de 12.09.2024; se determina que:

“Total de la fase de oposición y fase de concurso, de conformidad con la Estipulación K de las Bases y Convocatoria determinan sobre la Calificación Final tras rectificación de error aritmético que:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación definitiva obtenida en la fase de oposición (máximo 6 puntos) más la puntuación final obtenida en la fase de concurso (máximo 4 puntos).

Una vez realizada la sumatoria, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos Digital del Ayto. la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, ordenadas por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, seguido de la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad.

MARÍA ANTONIA MUÑOZ RÍOS. 6. Total 7,36 puntos.

MARÍA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ. 34. Total 4,40 puntos.

LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO. 31. Total 4,26.

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ ROMÁN. 4. Total 4,10 puntos.

ROCÍO LÓPEZ DUARTE. 2. Total 4,06 puntos”

Acreditado que no se han formulado alegaciones ni reclamaciones transcurrido el plazo de tres días hábiles desde la publicación del Acta; de acuerdo con el artículo 102.2 LRBRL y de conformidad con las estipulaciones L y M de las Bases y Convocatoria del presente proceso selectivo mediante concurso oposición.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Nb-bwzBUA1dM22bSIOOgFA> con sello electrónico en fecha 18/09/2024 - 14:23:02. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PXplVcmMfmJoloYu30Q2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:35
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:10
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:03:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PXplVcmMfmJoloYu30Q2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 8301, en fecha 18/09/2024 14:37:35 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 2 de 3

**Decreto 264/2024**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Por todo lo expuesto se resuelve de conformidad con el artículo 21 y 102.2 LRBRL, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso integrada por las personas siguientes respetando el siguiente orden de prelación según la calificación final

Se ACUERDA proceder a la contratación en régimen de derecho laboral mediante contrato de duración determinada, temporal, por circunstancias de la producción (Art. 15.2 TRETT) en los términos establecidos en las bases y convocatoria (respetando lo dispuesto en el artículo 7 RD 896/91 y artículo 61.8 TREBEP):

Dª MARIA ANTONIA MUÑOZ RÍOS

Debiendo aportar la documentación exigible en la Estipulación M de las bases de referencia

Se constituye la Bolsa de Empleo (según orden de prelación propuesta en Acta de sesión de 12.09.24 y 17.09.24) integrada por:

Dª MARÍA DOLORES CASTAÑO RODRÍGUEZ.

D. LUIS ALBERTO SÁEZ SANTIAGO.

D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ ROMÁN.

Dª. ROCÍO LÓPEZ DUARTE.

Se respeta el periodo de vigencia de la bolsa de referencia y el carácter rotatorio según Bases y Convocatoria

SEGUNDO.- Se procede a expedir nombramiento y alta ante la TGSS de las siguientes personas aspirantes que han superado la fase de oposición – concurso, conforme a las plazas convocadas y cumplimiento de las determinaciones de las bases de convocatoria afecto al nombramiento / contratación.

Procedase al Alta ante TGSS de conformidad con el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social:

Dª MARIA ANTONIA MUÑOZ RÍOS

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto en tablón de edictos digital para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado conforme al artículo 45 y 46 Ley 39/2015 y tutela del principio de publicidad y publicación.

Y procedase a la comunicación al Área de Personal e Intervención al objeto de determinar la prelación de la bolsa y tutelar las determinaciones de la DA 17ª TREBEP introducido conforme la Ley 20/2021 26 diciembre sobre medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público, supuesto que advierte INTERVENCIÓN al objeto de evitar la concatenación de contratos de duración determinada conforme al artículo 15.4 TRETT.

CUARTO.- Conforme a la Estipulación L sobre el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo, procedase al alta ante la TSGG, RD 84/1996 de 26 enero, a la vista de la propuesta de Área General de Turismo según las necesidades, mediante comunicación interna.**QUINTO.-** Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrán las personas interesadas ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Nb-bwzBUA1dMz2bSIOGFA> con sello electrónico en fecha 18/09/2024 - 14:23:02. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PXplVcmMfmJ0loYuJ30Q2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:35
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:10
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:03:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PXplVcmMfmJ0loYuJ30Q2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Registrado de SALIDA, con nº 8301, en fecha 18/09/2024 14:37:35 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 3 de 3

**Decreto 264/2024**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante la ALCALDÍA de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer las personas interesadas, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL (18.09.2024)**ALCALDE PRESIDENTE****D. PEDRO ZAMORA SEGURA****ANTE MI****SECRETARIO GENERAL****INTERVENTOR****PRESIDENTE TRIBUNAL SELECCIÓN**Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Nb-bwzBUA1dM22bSIOGFA> con sello electrónico en fecha 18/09/2024 - 14:23:02. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	PXplVcmMfmJ0loYu30Q2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:35
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:21:10
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	18/09/2024 14:03:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PXplVcmMfmJ0loYu30Q2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

